

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 12 de abril de 2022 de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 21VP0206

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A.N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP/0206/2021, con la denominación: "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE FIBRA ÓPTICA, EN EL ENTORNO DE LAS VÍAS PECUARIAS 11902009.-CAÑADA DE ROGITÁN, CHARCOS DE LOS HURONES Y UBRIQUE; 11902012.-CAÑADA REAL DE LA HIGUERA; 11003001.-CAÑADA REAL DE ALCALÁ; 11003002.-VEREDA DE LA VENTA DEL SILLETERO; 11003003.-COLADA DEL RANCHO DE LA TEJA, SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL VALLE Y EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGAR, PROVINCIA DE CÁDIZ", promovido por TELEFÓNICA DE ESPAÑA SA., CIF A82018474, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 1930,50 m2
- Vías pecuarias afectadas:; Las citadas

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica
- En las dependencias de la delegación territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6 – 4ª Planta, 11071 – Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo festivos con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dieciocho de abril de dos mil. EL DELEGADO TERRITORIAL. Daniel Sánchez Román. Firmado. N° 42.078

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES

ANUNCIO

EL GASTOR

EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Gastor la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2.022 a fin de que sea examinada por los interesados y puedan presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el tres de julio de dos mil catorce, y entrada en vigor el veinte de diciembre de dos mil catorce, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de El Gastor.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Gastor y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

13/5/22. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

N° 54.382

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES

ANUNCIO

GRAZALEMA

EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grazalema la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2.022 a fin de que sea examinada por los interesados y puedan presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el veintiséis de marzo de dos mil quince, y entrada en vigor el diecisiete de abril de dos mil quince, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Grazalema.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grazalema y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

13/5/22. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

N° 54.394

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES

ANUNCIO

OLVERA

EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olvera la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2.022 a fin de que sea examinada por los interesados y puedan presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor el tres de junio de dos mil nueve, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Olvera.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olvera y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

13/5/22. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

N° 54.409

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
ANUNCIO
PATERNA DE RIVERA
EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paterna de Rivera la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2.022 a fin de que sea examinada por los interesados y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el veinte de noviembre de dos mil ocho, y entrada en vigor el veinticinco de febrero de dos mil nueve, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paterna de Rivera y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

13/5/22. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 54.422

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
ANUNCIO
PRADO DEL REY
EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2.020 a fin de que sea examinada por los interesados y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el uno de enero de dos mil nueve, y entrada en vigor el uno de enero de dos mil diez, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Prado del Rey.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

13/5/22. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 54.437

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
ANUNCIO
PUERTO SERRANO
EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de

Puerto Serrano la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2.022 a fin de que sea examinada por los interesados y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor el tres de junio de dos mil nueve, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Puerto Serrano.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Serrano y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

13/5/22. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 54.461

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
ANUNCIO
SETENIL DE LAS BODEGAS
EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2.022 a fin de que sea examinada por los interesados y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor el cinco de mayo de dos mil nueve, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

13/5/22. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 54.473

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
ANUNCIO
TORRE ALHÁQUIME
EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torre Alháuquime la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2.022 a fin de que sea examinada por los interesados y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el veintiséis de marzo de dos mil quince, y entrada en vigor el dos de mayo de dos mil quince, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Torre Alháuquime.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torre Alháuquime y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados 13/5/22. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 54.496

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE UBRIQUE**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

Emilio García Reguera, Jefe de Unidad de la Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de UBRIQUE, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario del siguiente concepto:

TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, ejercicio 2021, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente período de cobro: - Desde el 09 de mayo al 15 de julio de 2022

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 252 de la Unidad de Recaudación de Ubrique o con cita previa en la Unidad sita en c / Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta 4ª), en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:00 horas.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Ubrique, a 17 de mayo de 2022. EL JEFE DE UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Fdo.: EMILIO GARCÍA REGUERA. Firmado.

Nº 54.529

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES**

**ANUNCIO
TREBUJENA**

**EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trebujena la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2.022 a fin de que sea examinada por los interesados y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el once de noviembre de dos mil catorce, y entrada en vigor el diecisiete de enero de dos mil quince, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Trebujena.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trebujena y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económica - administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

13/5/22. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 54.573

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES**

ANUNCIO

VILLALUENGA DEL ROSARIO

**EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2.022 a fin de que sea examinada por los interesados y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el veintiséis de marzo de dos mil quince, y entrada en vigor el diecisiete de abril de dos mil quince, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económica - administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

13/5/22. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 54.592

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES**

ANUNCIO

ZAHARA DE LA SIERRA

**EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2.022 a fin de que sea examinada por los interesados y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor el tres de junio de dos mil nueve, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económica - administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

13/5/22. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 54.606

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE UBRIQUE**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

Emilio García Reguera, Jefe de Unidad de la Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede

a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de UBRIQUE, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario del siguiente concepto:

- IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA ejercicio 2022, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente período de cobro:
- Desde el 18 de abril al 15 de julio de 2022

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 252 de la Unidad de Recaudación de Ubrique o con cita previa en la Unidad sita en c/ Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta 4ª), en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas en horario de invierno, y de 9:00 a 13:00 horas en horario de verano.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Ubrique, a 9 de mayo de 2022. EL JEFE DE UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Fdo.: EMILIO GARCÍA REGUERA. **Nº 55.118**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 apartado f) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública, por el plazo de 20 días, el acuerdo adoptado en fecha 28 de abril de 2022 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativo a la cesión gratuita en favor de la Empresa Municipal de Suelo Isleña S.A., de parcela municipal ubicada en C/ Mosquete n.º 6 con calificación jurídica de bien patrimonial, con la siguiente descripción:

URBANA: Trozo de suelo urbano perteneciente a la denominada Z.O.4.1 del documento de revisión del PGOU de San Fernando (subzona de ordenanza "Extensión periférica I. Edificación Tradicional Zona La Casería-Reyes Católicos").

USO: Residencial. PMS
SUPERFICIE: 278,51 m

LINDEROS: Al noreste, vial de nueva creación que la separa de la finca número 2 y con la finca denominada 6A; sur, finca número 5D; este, traseras de las unifamiliares de la calle Luís de Ossio "Residencial Elcano"; y oeste, calle Mosquete.

INSCRIPCIÓN: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando al Libro 1416; Folio 207, Tomo 1806, con el número de finca 53.368.

DATOS INVENTARIALES: Figura inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación como bien patrimonial al número 1377.

El referido inmueble se cede gratuitamente en favor de la Empresa de Suelo Isleña, S.A., directamente, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

Los fines para los cuales se otorga el bien deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes, salvo que en la legislación sectorial se estableciera otro inferior.

El inmueble cedido revertirá automáticamente a este Ayuntamiento si no se destinase al uso previsto dentro del plazo señalado o dejases de estarlo posteriormente, considerándose resuelta la cesión.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación correspondiente en el Servicio de Patrimonio e Inventario, sito en la calle Hermanos Laulhe n.º 2, 11100 San Fernando, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

En San Fernando, a 13/05/22. LA SECRETARIA GENERAL Fdo.: Mª Dolores Larrán Oya JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO. Fdo.: Inmaculada Mena Toledo. **Nº 50.493**

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

Con fecha 23 de mayo de 2022, esta Alcaldía ha dictado el Decreto n.º 1990/2022, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Primero.- Aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de la parcela de suelo sita en calle Villegas, n.º 10 D, para su destino a sistema local viario previsto en el PGOU vigente y que se describe a continuación:

Finca registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Línea de la Concepción en el tomo 401, libro 144, folio 81, inscripción 3ª, finca registral número 9279.

Titulares:

- D. Rafael Martín Cañete y Dª Concepción Barrios Carrasco, pleno dominio de mitad indivisa para la sociedad conyugal.

- Schindler, S.A., pleno dominio de mitad indivisa.

Cargas: La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: No está catastrada.

Descripción del bien: La finca objeto de expropiación tiene forma trapezoidal con una superficie 83,49 m². La descripción de sus linderos son: al Norte, en una línea recta de longitud 16,71 m. con resto de la finca registral 9.279; al Sur, en línea recta de 15,51 m. con vivienda sita en calle Villegas, 10; al Este, una línea recta de longitud 5,60 m. con calle Goya, y al Oeste con una línea recta de 5,26 m. con calle Villegas.

La finca se encuentra en estado baldío sin edificación, cerramiento, plantaciones ni otros bienes que deban valorarse conforme a la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.- Aplicar el procedimiento de tasación individual regulado en el artículo 120 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Tercero.- Requerir a los propietarios de la finca relacionada en el apartado anterior para que comuniquen a este Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes a la notificación de esta resolución, las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y de mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento un precio que propicie la adquisición, utilizando como criterios de valoración los establecidos en la legislación urbanística, en cuyo caso se dará por concluido el expediente iniciado.

En caso de disconformidad con la valoración presentada por parte del Ayuntamiento o transcurrido el plazo anterior sin resolver acerca de la adquisición por mutuo acuerdo, iniciará mediante pieza separada, expediente ordinario para la determinación del justo precio, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo. A tal efecto, se requerirá a los interesados para que formulen la correspondiente hoja de aprecio que podrá ser aceptada por la Administración Municipal, en cuyo caso se entenderá determinado definitivamente el justo precio, o ser rechazada, en cuyo caso se aprobará la hoja de aprecio municipal. Si el propietario rechazara el precio fundado ofrecido por el Ayuntamiento, se pasará el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo, con sede en Algeciras, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

24/5/22. El Alcalde - Presidente, José Juan Franco Rodríguez. Firmado. **Nº 54.507**

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento que mediante Resolución de la Alcaldía, con referencia administrativa VJSEC-00156-2022, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA RESUELTO:

"PRIMERO.- DELEGAR el acto solemne de celebración y autorización del Matrimonio Civil, previsto para el día 17 de junio de 2022, a las 13:00 horas, en el Sr. Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, DON JOSE LIGERO SÁNCHEZ.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera. 25/5/22. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco Manuel Flor Lara. **Nº 54.729**

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

38º CERTAMEN DE BAILES REGIONALES DE VILLAMARTIN 2022
BDNS (Identif.): 629107.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto

de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/629107>).

EXPEDIENTE N°: 1263/2022

ASUNTO: EXTRACTO BASES REGULADORAS 38º CERTAMEN DE BAILES REGIONALES DE VILLAMARTÍN 2022

Extracto del Punto 9.1, aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022, por la que se acuerdan las bases reguladoras de la 38º edición del Certamen de Bailes Regionales 2022. BDNS (Identif.): 629107.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

La participación en la 38º edición del Certamen de Bailes Regionales está abierta a todas las academias, escuelas, conservatorios, asociaciones y compañías de baile, sin exclusión de nacionalidad, con personalidad jurídica o física.

Segundo. Objeto.

El Ayuntamiento de Villamartín tiene como objetivo la promoción y difusión de los bailes tradicionales de Andalucía, a través de un concurso de Baile Flamenco que se viene celebrando desde hace más de tres décadas.

Como actividad cultural, el certamen desarrolla una importante difusión de los bailes andaluces en nuestra provincia y en Andalucía, en el que se premia los afamados Tanguillos de Cádiz y los bailes populares andaluces universalmente reconocidos a través del cante flamenco.

Tercero. Bases Reguladoras.

El texto íntegro puede consultarse en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <https://villamartin.sedelectronica.es/transparency>

Tercero. Cuantía.

Atendiendo a la modalidad en la que se participa, se establecen tres categorías: Adulto, Juvenil e Infantil, cuyo importe en premios ascienden a la cantidad total de 3.400 euros.

Cuarto. Sector económico afectado. Cultura.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de inscripción se podrá realizar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2022.

Sexto. Impacto de género.

El concurso garantiza la promoción de la igualdad y la implicación de mujeres y hombres, sin menoscabo de la calidad en la aplicación del procedimiento.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes deben realizarse por escrito en la forma establecida según el modelo de solicitud (Anexo).

El concurso se celebrará el día 17 de septiembre de 2022, en la Plaza del Ayuntamiento de Villamartín.

Villamartín, (Documento firmado electrónicamente). El Alcalde, Juan Luis Morales Gallardo.

Villamartín, 24 de mayo de 2022. JUAN LUIS MORALES GALLARDO.
ALCALDE - PRESIDENTE.

N° 54.773

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR FERIA DE VILLAMARTÍN 2022
BDNS (Identif.): 629136.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/629136>).

EXPEDIENTE N°: 1203/2022

ASUNTO: EXTRACTO BASES REGULADORAS CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR FERIA DE VILLAMARTÍN 2022

Extracto del Punto 11.1, aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022, por la que se acuerdan las bases reguladoras del 2º Concurso Cartel Anunciador Feria de Villamartín 2022. BDNS (Identif.): 629136.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar todos/as aquellos/as pintores/as que lo deseen, tanto profesionales como aficionados/as, sean nacionales o extranjeros/as. Cada participante podrá presentar una sola obra.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes bases y convocatoria pública es ofrecer a cualquier persona interesada la participación en este concurso, que tiene como objetivo:

Recuperar el hábito y el gusto por la pintura, en todas sus técnicas, para fomentar y promover la creación artística.

Potenciar y promocionar la afamada Feria de Ganado y Fiestas de Villamartín, desde el punto de vista añadido de su valor estético, a través de la mirada de los artistas.

Tercero. Bases Reguladoras.

El texto íntegro puede consultarse en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <https://villamartin.sedelectronica.es/transparency>

Tercero. Cuantía.

Se establece un único premio de Trescientos euros (300 €). La obra ganadora pasará a formar parte del patrimonio artístico del Excmo. Ayuntamiento y su composición se utilizará para el cartel anunciador de la Feria de Villamartín 2022.

Cuarto. Sector económico afectado. Cultura.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de inscripción se podrá realizar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Provincia. El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 23:59 horas del día 29 de julio de 2022.

Sexto. Impacto de género.

El concurso garantiza la promoción de la igualdad y la implicación de mujeres y hombres, sin menoscabo de la calidad en la aplicación del procedimiento.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes deben realizarse por escrito en la forma establecida según el modelo del Anexo.

Villamartín, (Documento firmado electrónicamente). El Alcalde, Juan Luis Morales Gallardo

Villamartín, 24 de mayo de 2022. JUAN LUIS MORALES GALLARDO.
ALCALDE - PRESIDENTE.

N° 54.774

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de Mayo de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castellardelafrontera.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

25/5/22. El Alcalde, Adrián Vaca Carrillo. Firmado.

N° 54.806

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas en la sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, al punto 2º del orden del día, informó favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Rota correspondiente al ejercicio 2017, que está integrada por la del propio Ayuntamiento y por las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal: "Aguas de Rota, Empresa Municipal, S.A." (AREMSA); "Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U."; "Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U. en liquidación" (SODESA) y "Sociedad Urbanística de Rota, S.A. en liquidación" (SURSA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la regla 49.2 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la citada Cuenta General junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas queda expuesta al público en la oficina de la Intervención General, situada en la calle Compás del Convento, nº 12, 1ª planta del Mercado Central, y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento, ubicado en la página web municipal www.aytorota.es, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rota, a 25 de mayo de 2022. EL ALCALDE, José Javier Ruiz Arana.

Firmado.

N° 54.815

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de 28 de abril de 2022, en ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno, en virtud de Acuerdo de 21 de junio de 2019, se acordó:

PRIMERO. Aprobar la relación de relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por la Expropiación Forzosa, seguida por el procedimiento individualizado, de la finca que se describe para Zona Verde, Espacio Libre de Uso Público, sito en "Los Colonos del Mar", tras haber sido sometido a información pública y notificación individualizada, conforme al artículo 164 de la LOUA (aplicable en virtud de la DT3ª de la LISTA).

FINCA Nº 1

Datos Registrales: Finca nº 13952, Tomo 1169, Libro 661, Folios 183 y 185.

Descripción, Superficie y Linderos: Urbana. Parcela de solar número diecisiete. Está situada en esta ciudad, en Barriada de la Jara, Urbanización Los Colonos del Mar. Tiene una superficie total de quinientos metros veinticinco decímetros cuadrados (525m²). Su frente está orientado al norte brazo izquierdo de la carretera o entrada general de la urbanización. Linda mirado desde este punto: derecha, parcela solar número dieciocho; izquierda, parcela solar número seis; y fondo, parcela de solar número seis, todas de la urbanización. A esta finca le es inherente una sesenta avas parte indivisa de la parcela sin número que se destina exclusivamente a calle y entrada y de que son copartícipes todos los dueños de los solares que forman la citada urbanización.

Cargas y Gravámenes:- Como procedente de la registral 1422 de Sanlúcar de Barrameda:

* CENSO de cinco mil seiscientos reales de capital sin expresarse sus réditos a favor del Santuario de la Caridad, inscrito por la inscripción 7ª de fecha diez de marzo de mil novecientos diez. Inscrito al folio 149 del tomo 47, libro 24 de esta ciudad.

* CENSO de cincuenta pesetas de capital sin expresarse sus réditos a favor del Colegio de San Jorge de esta ciudad, inscrito por la inscripción 8ª de fecha seis de septiembre de mil novecientos once. Inscrito al folio 149, del tomo 47, libro 24 de esta ciudad.

* CENSO de ciento treinta y tres reales noventa y cuatro céntimos de capital tres reales noventa y tres céntimos de réditos anuales a favor del Patronato de Alonso Cortés inscrito por la inscripción 9ª de fecha veintisiete de junio de mil novecientos doce. Inscrito al folio 146 del tomo 47, libro 24 de esta ciudad.

- Como procedente de la registral 7273 de Sanlúcar de Barrameda:

* CENSO de mil novecientos reales y seis maravedís de capital y cincuenta y cuatro y medio reales de rédito anual en favor del hospital de San Pedro y Santuario de la Caridad de esta ciudad, inscrito en la inscripción 2ª de la finca registral 7.273, al tomo 377, libro 225 de Sanlúcar de Barrameda, folio 159 de fecha dieciocho de julio de mil novecientos diez, practicada en virtud de instancia suscrita el día once de julio de mil novecientos diez por D. Felix Enríquez González, como mandatario del Señor Duque de Medina Sidonia.

Título: Consta inscrita en la siguiente proporción a favor de

A favor de los Sres. Miguel Gabriel, Concepción, María del Carmen, Lucas y Manuel García Romero provistos de DDNNII que obran en el expediente, cada uno respectivamente y como titulares de:

- El pleno dominio de 1/14 parte indivisa, con carácter privativo, por extinción de usufructo mediante instancia suscrita en Sanlúcar de Barrameda el día treinta y uno de marzo de dos mil seis.

- El pleno dominio de 1/7 de 7/14 partes indivisas, con carácter privativo, por título de herencia protocolizada el treinta y uno de marzo de dos mil seis ante el notario de esta ciudad D. Ricardo Molina Aranda.

- El pleno dominio de 1/6 de 1/7 parte indivisa, por título de compraventa protocolizada el treinta y uno de marzo de dos mil seis ante el notario de esta ciudad D. Ricardo Molina Aranda. Haciéndolo los Sres. Miguel Gabriel, Lucas y Manuel García Romero, en cuanto a esta porción, en régimen de gananciales con las Sras. M.ª del Carmen Aldana Peinado, M.ª Ángeles Romero Lobato y Magdalena Marcelina Ramos de la Rosa respectivamente, provistas de DDNNII que obran en el expediente.

A favor de los Sres. Antonio Fernando y Álvaro García López provistos de DDNNII que obran en el expediente:

- El pleno dominio de 1/2 de 2/3 de 1/14 partes indivisas, con carácter privativo, por título de herencia protocolizada el treinta y uno de marzo de dos mil seis ante el notario de esta ciudad D. Ricardo Molina Aranda.

- La nuda propiedad de 1/2 de 1/3 de 1/14 partes indivisas, con carácter privativo, por título de herencia protocolizada el treinta y uno de marzo de dos mil seis ante el notario de esta ciudad D. Ricardo Molina Aranda.

- El pleno dominio de 1/2 de 1/7 de 7/14 partes indivisas, con carácter privativo, por título de herencia protocolizada el treinta y uno de marzo de dos mil seis ante el notario de esta ciudad D. Ricardo Molina Aranda.

- El pleno dominio de 1/2 de 1/6 de 1/7 partes indivisas, con carácter privativo, por título de compraventa protocolizada el treinta y uno de marzo de dos mil seis ante el notario de esta ciudad D. Ricardo Molina Aranda.

Y a favor de Dña. María del Rocío López Zambrano provista de DNI nº 52325663L:

- El usufructo de 1/3 de 1/14 parte indivisa, con carácter privativo, por título de herencia protocolizada el treinta y uno de marzo de dos mil seis ante el notario de esta ciudad D. Ricardo Molina Aranda.

Referencia Catastral: 4629405QA3742G0001BB.

Afección: Total.

SEGUNDO: Declarar la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se encuentran incluidos en el referido expediente administrativo, procediendo a su publicación y notificación individualizada iniciándose con ello el expediente expropiatorio, conforme a los artículos 15 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento ejecutivo, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

TERCERO: Proceder a la anotación marginal y expedición de certificación registral por la que se acredite el dominio y cargas de la finca registral afectada totalmente por esta expropiación forzosa, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

CUARTO: Una vez firme el presente acuerdo se procederá a determinar su

justo precio, de conformidad con lo establecido para el procedimiento individualizado en el artículo 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 25 a 47 de su reglamento ejecutivo.

QUINTO: Cuando exista propuesta del justiprecio se dará traslado del presente procedimiento expropiatorio a la Intervención Municipal, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Todo lo cual se hace público y para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 13 de diciembre de 1954, indicándose que la resolución es definitiva, y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma los siguientes recursos:

No obstante, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación [artículos 124 de la LPAC).

Si se optara por interponer este último, no se podrá formular el recurso Contencioso - Administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución expresa de aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de interposición interpuesto (artículo 123.2 de la LPAC).

Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá formular, recurso Contencioso - Administrativo, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado en el epígrafe 1, en el plazo de SEIS (6) MESES a contar del día siguiente a aquel en que se cumpla UN (01) MES desde la formulación de aquel, sin que se hubiese recibido notificación de su resolución

12/5/22. La Presidenta. Fdo.: LUCIA RODRIGUEZ GARCÍA.

Nº 54.817

AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO DE 2022

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el art. 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022 y la Plantilla de Personal, aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente expuestos en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P. de Cádiz.
2. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Olvera.

31/5/22. EL ALCALDE, Francisco Párraga Rodríguez. Firmado. Nº 54.811

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

D./DÑA. MARÍA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 352/2021 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA 115/2022

En Jerez de la Frontera, a 27 de Abril de 2022.

Vistos por la Il.tra. Sra. Dña. María del Mar Delgado Pedrajas, Magistrada - Juez del Juzgado de Instrucción Núm. TRES de los de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio de delito leve 352/2022, seguidos por delito leve de ESTAFA, apareciendo como denunciante EL Ministerio Público y Alex Pérez Zafra y como denunciado Yorsi El Fannasi Tghaghate, dictó en nombre de S.M el Rey, la presente resolución:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Yorsi El Fannasi Tghaghate de los hechos a que se refería el presente juicio con imposición de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.-

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a YOSRI EL FANNASSI TGHAGHATE, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de CÁDIZ, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a seis de mayo de dos mil veintidós

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MARIA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento,

deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Nº 54.291

VARIOS

ELECTRICA DE CADIZ, S.A. CADIZ

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DE COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE CADIZ, S.A. RELATIVA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO QUE ARTICULA LOS PROCESOS DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

José Luis Molina Lápiz, en calidad de Gerente de COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE CADIZ, S.A., y en uso de las facultades delegadas en virtud de escritura de poder, de fecha 12 de noviembre de 2021 ante el Notario del Ilustre Colegio de Cádiz, D. Jose Ramón Castro Reina, con numero de protocolo 3.202 e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 2183, folio 11, sección 8, hoja: CA 19431, Inscripción: 42.

CONSIDERANDO la disposición adicional séptima de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo publico que establece que los preceptos, contenidos en esta norma, relativos a los procesos de estabilización serán de aplicación a las sociedades mercantiles públicas (...)

CONSIDERANDO que el artículo 2, apartado 1º, establece que se autoriza un a tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO que el apartado 2º del artículo 2, del mismo texto legal, obliga a que el nuevo proceso de estabilización sea aprobado y publicarlo en el boletín oficial de la provincia ante del 1 de junio de 2022

VISTO el acta de la mesa de negociación de fecha 30 de mayo de 2022, de la convocatoria de la oferta de empleo publico que articula los procesos de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 de fecha 16 de mayo de 2022

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la oferta de empleo público de la sociedad COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE CADIZ, S.A. que articula los procesos de estabilización de empleo temporal de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, en cumplimiento de la misma, cuyas plazas son las que a continuación se recogen

Categoría laboral	Destino	Puestos	Jornada	Fecha adscripción
Auxiliar administrativo	Comercial	1	completa	02/02/2015
Auxiliar administrativo	Comercial	1	completa	27/11/2017
Nivel 1	Informática-operaciones	1	completa	27/07/2015

SEGUNDO.- publicar el anuncio de la presente oferta en el Boletín Oficial de la provincia y en el Portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, de acceso a la información pública y buen gobierno, así como el artículo 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía

TERCERO.- La presente resolución podrá ser objeto de impugnación ante la jurisdicción social.

Cádiz, 30 de mayo de 2022. EL GERENTE. José Luis Molina Lápiz.
Firmado.

Nº 56.576

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

DOÑA MARÍA MERCEDES MORAL CARAZO, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Jerez de la Frontera.

Por el presente hago saber: Que en el día de la fecha se ha constituido definitivamente la Junta Electoral de Zona de Jerez de la Frontera, quedando la misma de la siguiente forma:

Presidenta: Doña Patricia Gómez Perea.

Vocal Judicial: Don José Fernández Delgado.

Vocal Judicial: Don Jorge Luis Fernández Vaquero.

Vocal No Judicial: Don Antonio Junquera Barea.

Vocal No Judicial: Don Ángel Durán Ortega.

Secretaria: Doña Mercedes Moral Carazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, expidiéndose el presente en Jerez de la Frontera a 31 de mayo de dos mil veintidós. LA SECRETARIA DE LA JUEZ. Firmado.

Nº 57.424

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARCOS DE LA FRONTERA

DOÑA MARINA DE RUEDA PÉREZ, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARCOS DE LA FRONTERA;

HAGO SABER: Que, en sesión celebrada en el día de hoy, ha quedado constituida definitivamente esta Junta Electoral de Zona de Arcos de la Frontera, con los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don José Manuel Salto Martín

VOCALES JUDICIALES:

Doña Ángela Weickert Vivancos

Doña Ana María Sanz López

VOCALES NO JUDICIALES:

Don José Carlos Piñero Criado

Don Miguel Salas Jaén

SECRETARIA: Doña Marina de Rueda Pérez

Dado en Arcos de la Frontera, a dos de junio de dos mil veintidós. Marina de Rueda Pérez. Firmado.

Nº 57.760

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN ROQUE ELECCIONES ANDALUZAS 2022

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

En la ciudad de San Roque a 31 de mayo de dos mil veintidós.

Dª. CRISTINA CAPARRÓS SÁNCHEZ, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Roque.

Dª. ROCÍO ESQUINAS FERNÁNDEZ, titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de La Línea de la Concepción

D. LUIS MARÍA PADIAL GOMEZ - TORRENTE, titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de La Línea de la Concepción.

Dª. MARÍA DEL MAR JIMÉNEZ TORRES, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Roque (Juzgado Decano) y como tal Secretaria de la JUNTA ELECTORAL DE ZONA, en virtud de lo dispuesto en el art. 11.3 de la LOREG.

Siendo las 9:00 horas, y previa convocatoria al efecto por el Sr. Secretario, se reúnen los Señores anteriormente anotados en la Sala de Audiencias de este Juzgado Decano, para celebrar la sesión constitutiva final de la JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN ROQUE.

Dado principio al acto, se procede por mí, la Secretaria, a dar lectura de la comunicación recibida por la Junta Electoral Provincial de Cádiz por la que se nombran vocales no judiciales de esta Junta Electoral de Zona, con motivo del proceso electoral a elecciones al Parlamento Andaluz convocadas por Decreto de la Presidencia 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, para su celebración el día 19 de junio de 2022.

Seguidamente se procede al nombramiento de los vocales no judiciales designados:

D. José María Cano Molina

D. Iván Montero Antequera

En consecuencia, la JUNTA ELECTORAL DE ZONA, queda constituida de la forma siguiente:

PRESIDENTE:

D. LUIS MARÍA PADIAL GÓMEZ - TORRENTE, titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de La Línea de la Concepción.

VOCALES JUDICIALES:

Dª. CRISTINA CAPARRÓS SÁNCHEZ, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Roque.

Dª. ROCÍO ESQUINAS FERNÁNDEZ, titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de La Línea de la Concepción

Dª. MARÍA DEL MAR JIMÉNEZ TORRES, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Roque (Juzgado Decano).

VOCALES NO JUDICIALES:

D. IVÁN MONTERO ANTEQUERA

D. JOSÉ MARÍA CANO MOLINA

Quedando formalmente constituida la Junta Electoral de Zona de San Roque.

El Sr. Presidente manda insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el oportuno EDICTO relativo a la constitución de la Junta Electoral de Zona, con relación a sus miembros.

Siendo las 9:30 horas se da por finalizado el acto, quedando constituida la Junta Electoral de Zona de San Roque, para el proceso electoral de elecciones autonómicas de Andalucía a celebrar el próximo día 19 de junio de 2022.

EL PRESIDENTE. Firmado. EL SECRETARIO. Firmado. LOS VOCALES JUDICIALES. Firmado. LOS VOCALES NO JUDICIALES. Firmado. Nº 57.863

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIONES: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959